



**Pliego de Condiciones Generales
Concurso Público de Precios No. 0706-2015**

Selección de proveedor para Realización Audiovisual y Fotográfica

1. Objeto del llamado:

1.1 El Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia en el marco de sus cometidos asignados por las leyes 18.640 y 18.719 respectivamente, y el Decreto 56/010 convoca a Concurso Público de Precios para la selección proveedor para realización audiovisual y fotográfica.

1.2 Ver Pliego Específico.

2. Condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas:

2.1. Acto de apertura:

La apertura de las ofertas se realizará el día **16 de Octubre 2015, hora 11**, en las instalaciones del Centro Ceibal (Av. Italia 6201, Edificio Los Ceibos).

Previo a la apertura de las ofertas, los comparecientes que deseen estar presentes en el acto de apertura de las ofertas, acreditarán su calidad de representantes o apoderados para comparecer en el acto, mediante documentación notarial que acredite la representación invocada.

Abiertas las ofertas, el Escribano actuante controlará los documentos que componen la misma.

Posteriormente, se inicializará la primer hoja de los originales de todas las ofertas presentadas, conjuntamente con el Escribano Público designado por el CENTRO CEIBAL para el acto de apertura, quien posteriormente redactará y firmará el Acta respectiva, conjuntamente con los representantes de los oferentes allí presentes.

La presencia de los oferentes al acto de apertura no es obligatoria, pero quienes concurren podrán tomar conocimiento de las ofertas presentadas, salvo de la información que haya sido presentada y calificada como "información confidencial", conforme se prevé en el punto 2.3).

2.2. Recepción de ofertas – hasta el día 16 de Octubre de 2015, (antes del acto de apertura de ofertas):

a) Personalmente en el Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas del Centro (Avda. Italia 6201, Edificio Los Ceibos), de lunes a viernes (excepto feriados) de 9 a 17hs, o bien en el acto de apertura (ver punto 2.1 anterior).

b) Enviarse por courier. En este caso deberá entregarse ante la Gerencia de Compras del Centro Ceibal, quien será la responsable de expedir la constancia de recepción, de lo contrario podrá tenerse por no presentado.

c) Enviarse a través del Portal compras.ceibal.edu.uy. La propuesta deberá adjuntarse en un archivo encriptando utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 25megabytes; no obstante se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego. Paralelamente el oferente enviará al Escribano actuante a la siguiente dirección de correo electrónico

password@ceibal.edu.uy la clave del encriptado. En el acto de apertura el Escribano actuante procederá a desencriptar la oferta.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel.

En los tres casos, el CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.

En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta (por cualquiera de los medios previstos), se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

El oferente asume entera responsabilidad por el medio elegido para la presentación de la oferta, medios que procuran la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma. En caso de dificultades en alguno de los medios antes mencionados, el Centro Ceibal se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

2.3. Formalidades:

En los casos **a)** y **b)** anteriores, el oferente deberá presentar la oferta en sobre cerrado (original, copia y una copia en CD y/o pen drive), y debidamente identificado con el (i) nombre del oferente (razón social y RUT) y datos de contacto **(*)**, y (iii) Asunto, Ref.: CPP 0706-2015.

En todos los casos, y cualquiera sea el medio de presentación de la oferta, la primer hoja de la misma deberá firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder.

(*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada.

En todos los casos, y cualquiera sea el medio de presentación de la oferta, la primer hoja de la misma deberá firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá ser entregada por separado en sobre cerrado cuya carátula califique el contenido como confidencial (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008). En caso de envío a través del Portal (compras.ceibal.edu.uy), dicha información deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta.

A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

2.4. Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, o mediante representante.

Tratándose de empresas nacionales Centro Ceibal controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

2.5. Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizará a través del Portal del Centro Ceibal (compras.ceibal.edu.uy) hasta el **08 de octubre de 2015, a las**

17.00 hrs. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente.

El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal (compras.ceibal.edu.uy), quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente Concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.6. Todas las comunicaciones entre el los oferentes y CENTRO CEIBAL, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del Portal (compras.ceibal.edu.uy). Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.7. Las propuestas deberán mostrar la cotización en pesos uruguayos, con impuestos incluidos.

Cuando en la oferta se especifique paramétrica de ajuste de precios, la misma se comenzará a aplicar a partir de la adjudicación.

2.8. La condición y plazo de pago es 30 días de fecha de factura mediante transferencia bancaria en una cuenta del BROU, o mediante transferencia bancaria internacional según lo acordado con el proveedor, y previa conformidad del servicio y/o recepción en conformidad del producto.

2.9. Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el servicio, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

2.10. El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo se renovará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contrario del oferente con al menos 15 días de anticipación al vencimiento.

2.11. La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente llamado. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

2.12. El Centro Ceibal podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, el Centro Ceibal tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

2.13. El presente concurso no implica ningún compromiso de parte del Centro Ceibal, quedando éste facultado incluso a rechazar sin expresión de causa y sin responsabilidad la totalidad de las propuestas presentadas.

2.14. No podrán, presentarse a este llamado o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del Centro Ceibal, intervengan en el presente procedimiento de contratación, hayan intervenido en sus fases previas y/o vayan a intervenir en la etapa de contratación. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

3. Evaluación de Ofertas y Adjudicación:

- 3.1 La evaluación de las ofertas no obliga al Centro Ceibal a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica; éste concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose en cuenta todos aquellos factores que se requieren y valoran en el pliego específico asociado a este documento.
- 3.2 El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.
- 3.3 Mejoras tecnológicas: El oferente deberá garantizar que trasladará al Centro Ceibal las mejoras en la tecnología o en los valores de la misma que puedan ocurrir durante la ejecución del presente llamado y durante la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 3.4 El Centro Ceibal se reserva el derecho de realizar adjudicación total o parcial en el suministro entre las distintas ofertas, adjudicar menor o mayor cantidad, no adjudicar algún ítem, o bien desestimar todas las propuestas presentadas, sin que esto de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.
- 3.5 Una vez definida la oferta adjudicataria, el Centro Ceibal comunicará lo resuelto a todos los oferentes cuyas ofertas estuvieran vigentes a dicha fecha. La comunicación cursada a la o las ofertas adjudicadas (al correo electrónico denunciado), constituirá a confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

4. Términos que rigen la relación Centro Ceibal – oferente adjudicado:

- 4.1 Plazo de la contratación: La contratación se realizará por el período de 1 año, prorrogable automáticamente por 1 año más, salvo preaviso de alguna de las partes no inferior a 30 días previo al vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad, cuando exista causa justificada, con un preaviso no inferior a 60 días.
- 4.2 Multa por incumplimiento: En caso que el oferente adjudicado incumpla el servicio contratado, y salvo que se haya dispuesto algo distinto en el Pliego Técnico, o bien las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado. En caso de aplicación de multas, el Centro Ceibal queda facultado para retener y descontar de los pagos pendientes, el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir la adjudicataria.
- 4.3 Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.
- 4.4 Jurisdicción Competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse del presente concurso de precios o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones nacionales vigentes en la materia.
- 4.5 No exclusividad: La relación comercial generada entre el Centro Ceibal y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el Centro Ceibal celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.
- 4.6 Ampliaciones del Contrato: El Centro Ceibal se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

4.7 Confidencialidad: El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el Centro Ceibal o generada como resultado de la contratación. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita del Centro Ceibal. Igual obligación asume el Centro Ceibal con la obligación calificada como confidencial por parte del adjudicatario.

Todo material, imagen y creaciones serán propiedad del Centro Ceibal o de quien por derecho vigente le corresponda, careciendo la empresa adjudicataria derechos de propiedad intelectual.

4.8 Tercerización: El CENTRO CEIBAL podrá solicitar directamente o a través de persona debidamente autorizada, a la Empresa adjudicada toda la documentación laboral, de seguridad social y la referida a la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (vigencia, pago de primas, recuperos y sanciones) así como la referente al cumplimiento de medidas de seguridad e higiene, respecto del personal de la Empresa asignado al cumplimiento de este contrato. La referida documentación podrá ser solicitada en forma mensual o con la periodicidad que el CENTRO CEIBAL determine.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa se obliga a entregar cómo mínimo mensualmente, la siguiente documentación, conforme lo exige la ley 18.251: (i) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional; (ii) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990), (iii) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; (iv) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable; y (v) datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes. El CENTRO CEIBAL podrá retener el precio del mes respectivo y de los sucesivos hasta tanto la Empresa no cumpla con la obligación referida, conforme lo habilita el artículo 5 de la Ley 18.251. Asimismo, en caso de constatarse cualquier incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o con la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o de las medidas de seguridad e higiene, el CENTRO CEIBAL podrá rescindir el presente contrato en forma inmediata, sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno y sin que ello le genere ningún tipo de responsabilidad.